RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente **Nº SN17011/16.**

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación de "Producción y mantenimiento de la señalética y engalanamiento de los Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2.017"

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 8 de julio de 2.016 por resolución de la Consejera Delegada, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de "Producción y mantenimiento de la señalética y engalanamiento de los Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2.017"

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

1. Reproducciones Ocaña.
2. Ibérica de Estratificados, S. L. (Iberti)
3. Enrique Montero Toro (Ártico)
4. MolcaWorld, S. L.

Vista la valoración técnica y una vez comprobadas por el Comité Técnico las ofertas económicas resulta que las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación (ver tabla adjunta):

	Empresa	Val. Económ.	V. Técnica	V. Total
1	Reproducciones Ocaña.	59,08	29,25	88,33
2	Ibérica de Estratificados, S. L. (Iberti)	51,64	28,67	80,30
3	Enrique Montero Toro (Ártico)	54,35	0,00	54,35
4	MolcaWorld, S. L.	60,00	29,25	89,25

En consecuencia la Mesa de contratación, en reunión de fecha 15 de septiembre de 2.016 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa MolcaWorld, S. L. por considerarla económicamente la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO Que según las Normas XXII, XXIII y XXV de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la Norma XXIV y XXV de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 16 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

AYUSO MOLINA JUAN JOSE - 24187467T

Firmado digitalmente por AYUSO MOLINA JUAN JOSE - 24187467T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=24187467T, sn=AYUSO MOLINA, givenName=JUAN JOSE, cn=AYUSO MOLINA JUAN JOSE - 24187467T
Fecha: 2016.09.21 09:30:26 +02'00'

CONSIDERANDO Que la Norma XXVI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar provisionalmente el contrato de "Producción y mantenimiento de la señalética y engalanamiento de los Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2.017" a la empresa MolcaWorld, S. L., por el precio inicial de 54.140,80Euros, más IVA, cantidad que se podrá incrementar en caso de que surjan durante la celebración del evento nuevas posibilidades promocionales o de engalanamiento hasta la cantidad máxima de 120.000,00 Euros, aplicando los precios unitarios descritos en la oferta presentada.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Requerir a la empresa para que, en el plazo de 15 días, si no lo hubiese hecho antes, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Sierra Nevada –Monachil a 16 de septiembre de 2.016

Mª José López González
Consejera Delegada